

Legislación Nacional

Decreto 1256/2003 CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS Designaciones y prórrogas de mandatos de Directores. Bs.As., 15/12/2003 VISTO la necesidad de la renovación de los miembros del Directorio del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET) en el marco del Decreto N° 1661 de fecha 27 de diciembre de 1996, y CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el proceso de selección destinado a la elección de los candidatos propuestos para ser miembros del Directorio del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET) en el marco del decreto mencionado, realizándose el día 17 de marzo del corriente año el escrutinio respectivo de los votos correspondientes a las Grandes Areas de las Ciencias Exactas y Naturales (no Biológicas) y de las Ciencias Agrarias, de Ingeniería y de Materiales, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Sistema Electoral. Que el recuento de votos estuvo a cargo del Tribunal Electoral conformado a tal fin, con la intervención de un Escribano Público y la presencia de veedores en representación de los candidatos, haciendo extensiva la participación de entidades gremiales reconocidas. Que luego del escrutinio de los votos emitidos, la terna correspondiente a la Gran Area de las Ciencias Exactas y Naturales (no Biológicas) quedó conformada de la siguiente manera: en el primer lugar Carlos Washington RAPELA, con CIENTO NOVENTA Y DOS (192) votos, en el segundo lugar Marta Graciela ROVIRA, con CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) votos y en el tercer lugar Edmundo Alfredo RUVEDA, con CIENTO CUARENTA Y DOS (142) votos. Que asimismo, la terna correspondiente a la Gran Area de las Ciencias Agrarias, de Ingeniería y de Materiales quedó conformada de la siguiente forma: en el primer lugar Faustino SIÑERIZ, con CIENTO TREINTA Y UNO (131) votos, en el segundo lugar Alberto Enrique CASSANO, con CIENTO DIECINUEVE (119) votos y en el tercer lugar Alberto Antonio CASTRO, con SETENTA Y OCHO (78) votos. Que por otra parte, en orden a lo establecido en el inciso c) del artículo 5° del Decreto N° 1661/96, se ha consultado a las principales organizaciones representativas de la industria, entre ellas a la CONFEDERACION GENERAL DE LA INDUSTRIA, a la UNION INDUSTRIAL ARGENTINA y al CONSEJO ARGENTINO DE LA INDUSTRIA, de donde ha surgido la propuesta de la terna integrada por: Carlos Alberto MARTINEZ, Jorge Aurelio MAZA y Rolando PIETRANTUENO. Que por Resolución N° 546 del 16 de abril de 2003 del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS se aprobó todo lo actuado por el Tribunal Electoral, como también el informe final elaborado por el mismo, resolviéndose tener por constituidas las ternas de candidatos correspondientes a las DOS (2) grandes áreas mencionadas en el presente decreto y la terna de candidatos propuesta por las organizaciones representativas de la industria, en orden con los resultados del escrutinio efectuado. Que en el caso de las provincias, de conformidad con el Acta de fecha 9 de abril de 2003, el CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (COFECYT) realizó una votación de donde surgió la propuesta de la terna integrada por: Darío CARESANI como representante de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, quien obtuvo DIEZ (10) votos, Carlos DEBANDI como representante de la Provincia de CORDOBA y Angel VAINSTEIN como representante de la Provincia de RIO NEGRO, ambos con OCHO (8) votos cada uno. Que al respecto, cabe señalar que se consideró beneficioso aplicar un criterio de creciente participación de las provincias del interior del país a los efectos de garantizar una mayor integración, ello sumado a que la reciente ratificación de las autoridades del Gobierno de la Provincia de CORDOBA es de trascendente relevancia. Que por lo expuesto precedentemente, se considera pertinente designar como miembro del Directorio por el CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (COFECYT) al representante de la Provincia de CORDOBA, quien además es actualmente Presidente de la Agencia Nacional de dicha provincia. Que se ha cumplimentado debidamente con el procedimiento establecido en el Título II del Decreto N° 1661/96 para la elección de los miembros del Directorio del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS. Que no obstante encontrarse vencidos desde el día 20 de mayo del 2003 los mandatos de los directores cuyos cargos son cubiertos por el presente decreto, a fin de evitar la afectación del normal desenvolvimiento de la institución, éstos debieron permanecer en funciones, por lo que corresponde dar por prorrogados sus mandatos hasta la fecha de la presente medida. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7, de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Danse por prorrogados los mandatos de los directores del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET), Investigadores Principales doctor Esteban BRIGNOLE (L.E.N° 5.484.165) y doctor Juan Alfredo TIRAO (L.E.N° 7.966.579), Investigador Independiente doctor Julio Alberto LUNA (L.E.N° 8.636.085) y señor Carlos Alberto MARTINEZ (D.N.I.N° 4.154.560), desde el 20 de mayo de 2003 y hasta la fecha de la presente medida. ARTICULO 2° — Desígnanse miembros del Directorio del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET), a partir de la fecha del presente decreto y por

el término de CUATRO (4) años, a los Investigadores Superiores doctor Carlos Washington RAPELA (L.E.N° 4.632.821), en representación de la Gran Area de Ciencias Exactas y Naturales (no Biológicas) y al doctor Faustino SIÑERIZ (L.E.N° 4.398.693), en representación de la Gran Area de Ciencias Agrarias, de Ingeniería y de Materiales, al señor Carlos Alberto MARTINEZ (D.N.I.N° 4.154.560), en representación de las organizaciones de la industria, y al Licenciado en Física Carlos DEBANDI (D.N.I.N° 6.692.287) como representante de las provincias. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Daniel F.Filmus.